

ORDEN APA/3268/2006, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.

La Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español, y la Orden APA/1845/2006, de 31 de mayo, las convoca para el año 2006.

En estas bases reguladoras están previstas ayudas para la realización de actividades específicas que puedan ser de especial interés para el sector agroalimentario, acordadas con el Departamento. El plazo previsto para su justificación, finaliza el 30 de octubre de cada año, lo que impide conceder subvenciones para las actividades que se realicen en los meses de noviembre y diciembre.

Dado que tradicionalmente, se han acordado con este Departamento la programación de algunas actividades específicas de especial interés durante los meses citados, se considera necesario modificar el plazo indicado anteriormente, establecido en el punto 1 del artículo 8, de la Orden de bases reguladoras.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Modificación de la Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.

El apartado 1 del artículo 8 de la Orden APA/1560/2006, de 10 de mayo, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario, por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención antes del 30 de octubre de cada año. Para las actividades específicas de especial interés acordadas con el Departamento realizadas durante el último trimestre del año, dicha acreditación podrá realizarse antes del 15 de enero del año siguiente.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.